1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como sociedad anónima de capital 100% público se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, y en desarrollo de su objeto social, la Dirección de Operaciones requiere que se contrate una empresa bajo la modalidad de Invitación Privada de única Oferta, para el suministro de mobiliario industrial de residuos sólidos para la unidad de almacenamiento de residuos sólidos del MIO Cable, conforme a la siguiente información:

Justificación de la Necesidad	El 1 de junio de 2023, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración asumió de manera oficial la operación comercial del sistema MÍO Cable, con base en lo dispuesto en la **Resolución No. 20233040022075 del 31 de mayo de 2023**, emitida por la autoridad competente. Posteriormente, esta habilitación fue renovada mediante la **Resolución No. 20243040026515 del 14 de junio de 2024**, lo que consolidó la responsabilidad de Metro Cali frente a la operación, mantenimiento y gestión ambiental del sistema aéreo suspendido por cable. Como resultado de las actividades propias de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema, se generan diferentes tipos de residuos sólidos, cuya adecuada gestión es una obligación técnica, legal y ambiental. Estos residuos se clasifican en: • **Residuos sólidos aprovechables** (papel, cartón, plásticos): si no se segregan ni disponen adecuadamente, pueden contribuir a la contaminación del suelo y del agua, además de aumentar innecesariamente la demanda de recursos naturales. • **Residuos sólidos no aprovechables** (desechos orgánicos, papel higiénico, barrido): su acumulación provoca malos olores, afecta la estética urbana, y representa un riesgo para la salud pública debido a la proliferación de vectores. • **Residuos peligrosos** (aceites industriales usados, materiales contaminados con hidrocarburos): requieren tratamiento especializado, ya que su disposición inadecuada representa graves riesgos para el ambiente, los cuerpos de agua y la salud humana. • **Residuos especiales** (llantas, baterías, RAEE, luminarias con mercurio): contienen metales pesados y sustancias tóxicas que, si no son manejados

conforme a la normatividad vigente, pueden provocar daños irreversibles a los ecosistemas y a la salud.

En este contexto, Metro Cali ha emprendido la construcción de la **Unidad de Almacenamiento de Residuos (UAR)** en la estación motriz Cañaveralejo, con el fin de garantizar el acopio temporal y seguro de los residuos antes de su disposición final. Esta iniciativa responde al cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1077 de 2015** y al marco técnico del **Decreto 4741 de 2005**, además de las recomendaciones emitidas en visitas técnicas por parte de la autoridad ambiental.

La no implementación de esta unidad representaría un incumplimiento de las obligaciones ambientales legales y contractuales de la entidad, lo que podría derivar en sanciones administrativas y afectar la viabilidad operativa del sistema. En consecuencia, la UAR se constituye como un componente esencial dentro del plan de gestión ambiental institucional y de sostenibilidad del sistema MÍO Cable.

Para el adecuado funcionamiento de la UAR y el cumplimiento del **código de colores para la segregación de residuos en la fuente**, se requiere la **adquisición de mobiliario industrial ambiental especializado**, entre los que se incluyen:

- **Contenedores diferenciados** (blancos y rojos), en cumplimiento con la normatividad vigente.
- **Puntos ecológicos** que faciliten la clasificación y disposición inicial de los residuos.
- **Estibas antiderrames**, fundamentales para contener eventuales fugas de sustancias peligrosas.
- **Tinas metálicas**, destinadas al almacenamiento seguro de aceites usados.
- **Pesas electrónicas**, para el control y registro confiable de la generación y salida de residuos, contribuyendo así al sistema de trazabilidad.

Todos estos elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la **Norma Técnica Colombiana NTC 24, numerales 5 y 6**, garantizando estándares adecuados de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad ambiental.

En resumen, la adquisición del mobiliario industrial ambiental propuesto no solo es necesaria para garantizar la correcta operación de la Unidad de Almacenamiento de Residuos del MÍO Cable, sino que también constituye una medida estratégica para asegurar el cumplimiento normativo, minimizar los impactos ambientales derivados de la operación y fortalecer el compromiso institucional con una gestión ambiental responsable.

Objeto del contrato	Compra de contenedores de almacenamiento de residuos sólidos, puntos ecológicos, estibas, tinas metálicas y pesa electrónica como mobiliario industrial ambiental de la unidad de almacenamiento de residuos sólidos del Mío Cable.
Alcance del objeto	El presente contrato tiene por alcance la adquisición, entrega e instalación de mobiliario industrial ambiental requerido para la Unidad de Almacenamiento de Residuos del MÍO Cable, incluyendo contenedores para residuos sólidos, puntos ecológicos, estibas antiderrames, tinas metálicas y una pesa electrónica, con el fin de garantizar la adecuada segregación, almacenamiento y control de los residuos generados en la operación del sistema, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Disposiciones especiales	Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas: **1. Suministrar** dos (2) contenedores plásticos de alta durabilidad con capacidad entre 700 y 800 litros, dotados con rodachines industriales, tapa incluida, en colores blanco y rojo, con garantía mínima de un (1) año. **2. Entregar** dos (2) contenedores plásticos de alta durabilidad con capacidad entre 200 y 300 litros, con rodachines industriales, tapa incluida, en colores blanco y rojo, con garantía mínima de un (1) año. **3. Proveer** cinco (5) puntos ecológicos compuestos por tres (3) canecas de 100 litros cada uno, fabricadas en plástico resistente con tapa, en colores verde, negra y blanca, de acuerdo con el código de colores normativo, con estructura metálica de soporte y garantía mínima de un (1) año. **4. Suministrar** una (1) estiba de carga en plástico resistente, con capacidad de 1.200 kg, apta para uso con montacargas, apilable y de área de 1 m². **5. Entregar** una (1) estiba antiderrame en plástico resistente, con capacidad de 800 kg, compatible con dos (2) tinas de 55 galones. **6. Proveer** una (1) báscula de piso inalámbrica con capacidad de 500 kg, que permita medición en libras y kilogramos, dotada de batería recargable interna de 12V con autonomía mínima de 8 horas, plataforma de 50 cm x 60 cm y garantía mínima de un (1) año.

	7. Proveer una (1) báscula de colgar, con capacidad de 50 kg, que permita medición en libras y kilogramos y garantía mínima de un (1) año. **8. Suministrar** dos (2) tinas metálicas resistentes con capacidad de 55 galones cada una, con tapa incluida, diseñadas para el almacenamiento de aceite industrial usado. **9. Garantizar** que todos los bienes entregados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 24, numerales 5 y 6, o las que la sustituyan o modifiquen. **10. Asumir** la responsabilidad por cualquier defecto de fabricación, calidad o funcionamiento de los bienes suministrados durante el período de garantía. **11. Realizar** la entrega de los elementos en el lugar, condiciones y dentro del plazo estipulado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
Plazo estimado	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II hasta el 30 de junio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de pago	Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración realizará un solo pago por **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 17.091.775,00) IVA INCLUIDO.** Para que la entidad proceda a realizar pagos, el contratista debe tener cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Presentación del acta de entrega de los elementos, de conformidad con el avance del recibo de estos. 2. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato de cada una de las entregas, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos. 3. Certificado de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, cajas de compensación y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co y facturacion@metrocali.gov.co

	Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración efectuara las retenciones que por ley este autorizado hacer. PERFIL TRIBUTARIO Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma: **Estampillas Departamentales:** - Estampilla Pro-Univalle 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. - Estampilla Pro-Hospital 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. - Estampilla Pro-Universidad del Pacífico 0.5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA **Estampillas Municipales:** - Estampilla Pro-Desarrollo Urbano 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA - Estampilla Pro-Adulto Mayor, 2% sobre el valor total del contrato excluyendo el IVA - Estampilla para la Justicia Familiar, 2% sobre el valor total del contrato excluyendo el IVA - Tasa Prodeportes 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.
Supervisor sugerido del contrato	Director de Operaciones

Lugar de ejecución y domicilio contractual	El mobiliario deberá entregarse en el Distrito de Santiago de Cali, Estación Cañaveralejo - Motriz del MIO Cable, ubicada en la calle 5 con carrera 52 sur.
Valor total del contrato	**DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 17.091.775,00) IVA INCLUIDO** para la vigencia 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP número 20250213 del 4 de abril de 2025.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. Código UNSPC - PAA

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
47000000	47120000	47121700	47121709	Contenedor de Residuos Peligrosos

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

(Ver documento anexo análisis del sector económico y de los oferentes)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Invitación Privada de Única Oferta, de conformidad con el numeral 7.4.3 que establece:

> *"Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.*
>
> *Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV. (…)"*

Es así que, la Invitación Privada de Única Oferta, es la invitación prevista para el suministro de bienes, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración corrobora y verifica la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los documentos soportes, lo cual permite establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

En ese sentido, los bienes a adquirir están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar el cumplimiento de las obligaciones previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

Se ha seleccionado a SUMATEC S.A.S. BIC, empresa que conforme a su hoja de vida y al certificado de existencia y representación, demuestra cumplir con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto del contrato. Para satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso de contratación, la persona jurídica reúne el siguiente perfil:

La firma SUMATEC S.A.S. BIC cuyo objeto social consiste en: "*(...) Proveer en el mercado colombiano y del exterior, soluciones en mantenimiento, reparación y operación (MRO), mas allá de las materias primas y el equipo necesarios para la producción, que garantice a las empresas mantener en funcionamiento sus instalaciones, sus equipos de producción y transporte, el abastecimiento de inventario de equipos de protección personal, al igual que las herramientas de mano, los suministros de limpieza y todos los bienes que garanticen el funcionamiento y la operación adecuada de las empresas. (...)*", acredita experiencia con contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de la información consignada con al menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos, expedidas por entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

El contratista debe presentar la propuesta para llevar a cabo el proceso en cuestión, la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La fecha de expedición del documento no puede ser superior a 30 días calendario.
2. Certificados de experiencia: Presentar al menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos, expedidas por entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Acreditación de la situación militar definida del Representante Legal (si aplica).

5. Autorización por parte de la Junta Directiva para contratar (En caso de tener limitaciones).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código postal y fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
7. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal junto con copia de la cédula, Tarjeta Profesional y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores o por el Representante Legal, cuando el primero no exista de conformidad con las estipulaciones legales.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
10. Certificado Antecedentes Judiciales del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Policía) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- (MinTic) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
13. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
14. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica entonces la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta, de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de invitación privada de única oferta, la cual se anexa al presente estudio. (ver anexo adjunto matriz de riesgo).

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad de los bienes en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente mínimo durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben en cumplimiento de un contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y un (1) año más.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración determinó que al tratarse de un proceso de Invitación Privada de Única Oferta donde no existe pluralidad de oferentes, por lo que no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate estipulados en la Ley 2069 de 2020, no se requiere realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

9. CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

El Proveedor mantendrá prácticas transparentes y será responsable de todas las acciones y decisiones relacionadas con este Contrato. Se proporcionarán informes y documentación regular sobre la adhesión a estos principios según lo requiera Metro Cali S.A.

El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Luis Felipe García Aladín – Director de Operaciones
Dependencia: Dirección de Operaciones
Elaboró: Luís Felipe Gutiérrez Camacho – Contratista Dirección de Operaciones.
Óscar Williams Hurtado Gómez – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Felipe Salgado Arana – Jefe Oficina de Contratación.